

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número 04- 03

ORDEN ADMINISTRATIVA PARA APROBAR E IMPLANTAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE CARRERA UNIONADO, CARRERA GERENCIAL Y CONFIANZA

POR CUANTO: Los Planes de Clasificación de Puestos y Retribución para los Servicios de Carrera y de Confianza del Departamento de Recreación y Deportes actuales datan de 1994, por lo que se han vuelto obsoletos.

POR CUANTO: La Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece la responsabilidad de todo Administrador Individual de mantener los planes de clasificación y retribución actualizados conforme a los cambios surgidos en la estructura funcional u organizacional de la agencia, y a la realidad económica, capacidad fiscal y costo de vida, respectivamente.

POR CUANTO: Como signo de la urgente necesidad de actualización, el Plan de clasificación del servicio de carrera vigente adolece de cerca de un cincuenta por ciento de las clases repartidas en nueve escalas retributivas que están por debajo del salario mínimo federal.

POR CUANTO: Las escalas de retribución actuales impiden, además, que la agencia sea competitiva en el mercado laboral.

POR CUANTO: Posteriormente a la adopción de los planes actuales, se aprobó la Ley Núm. 45 de 1998, que reconoció a los empleados públicos el derecho a negociar colectivamente.

POR CUANTO: El Departamento de Recreación y Deportes ha sido reestructurado por virtud de la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, reenfocando sus funciones y objetivos prioritariamente al servicio programático.

POR CUANTO: Es necesario, además, profesionalizar las clases de servicios directos de recreación y deportes.

POR CUANTO: La reestructuración antes mencionada requirió la adopción de una nueva estructura de organización, implantada mediante Orden Administrativa 04-02, más acorde con las nuevas tendencias administrativas y con la nueva misión y visión del Departamento.

POR CUANTO: A fin de armonizar la clasificación de puestos y retribución del Departamento con la nueva legislación, la estructura de organización recién aprobada y el mercado laboral, se adoptan sendos planes de clasificación y retribución para los servicios de carrera gerencial, carrera unionado y de confianza.

JLR

POR TANTO: ORDÉNESE POR EL SECRETARIO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE PUERTO RICO:

PRIMERO: Que, de conformidad con la Ley Núm. 8 de 8 de enero de 2004, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes, y la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público, por la presente se aprueban para su implantación inmediata los siguientes planes:

- a. Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera Gerencial;
- b. Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Carrera Unionado; y,
- c. Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Confianza.

SEGUNDO: Que como primer foro de revisión administrativa para atender reclamaciones respecto a las clases y sueldos adjudicados, y hacer las correspondientes recomendaciones al Secretario, queda constituido un Comité Revisor que operará a tenor con el procedimiento interno que a esos efectos se apruebe.

TERCERO: Que el Comité Revisor estará compuesto por tres miembros, más dos adicionales en caso de ser necesario para agilizar los procedimientos, que serán designados por el Secretario.

CUARTO: Que el Comité Revisor sólo podrá entender sobre reclamaciones recibidas en la Oficina de Recursos Humanos durante los quince (15) días laborables posteriores a la notificación de adjudicación de clase y sueldo a cada empleado(a).

QUINTO: Que por la presente quedan derogados los planes de clasificación y retribución anteriores, vigentes desde el 1 de julio de 1994.

SEGUNDO: Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en ella el sello del Departamento de Recreación y Deportes, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de septiembre de 2004.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE,



Jorge L. Rosario Noriega

**JORGE L. ROSARIO NORIEGA
SECRETARIO**